

Signatura: EB 2012/105/R.39
Tema: 12 g)
Fecha: 1 de marzo de 2012
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Necesidades relativas a la trigésima tercera utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2012

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Ruth Farrant

Directora y Contralora, División de Servicios
Financieros y del Contralor
Tel.: (+39) 06 5459 2281
Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

Envío de documentación:

Kelly Feenan

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2058
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Allegra Saitto

Oficial de Contabilidad, División de Servicios
Financieros y del Contralor
Tel.: (+39) 06 5459 2405
Correo electrónico: a.saitto@ifad.org

Junta Ejecutiva — 105º período de sesiones
Roma, 3 y 4 de abril de 2012

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que considere las necesidades relativas a la trigésima tercera utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2012 y apruebe la siguiente decisión:

La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V del Reglamento Financiero del FIDA, aprueba la utilización, en abril de 2012, del saldo pendiente de las contribuciones a la Octava Reposición, o la cantidad que se haya estipulado en los acuerdos individuales con los Estados Miembros, con objeto de sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2012. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2012 que no se puedan sufragar mediante la utilización de esas contribuciones se obtendrán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta Ejecutiva autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.

Necesidades relativas a la trigésima tercera utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2012

1. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2012, en el presente documento se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Estados Miembros para este año.
2. La sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA contiene las disposiciones aplicables a las utilizations de recursos. En su 71º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2000, la Junta Ejecutiva aprobó una política de utilización del 100% de las contribuciones de los Estados Miembros para satisfacer las necesidades de desembolsos. Los Estados Miembros pueden concertar por separado acuerdos individuales de conversión en efectivo de pagarés para cubrir las cantidades cuya utilización se haya solicitado. La política de utilización se basaba en la premisa de que esos acuerdos individuales no debían tener consecuencias negativas en las necesidades operacionales del Fondo y permanecería en vigor hasta que se modificara, de ser necesario, en el marco de una reposición o hasta que se agotaran los recursos exigibles.
3. La utilización de las contribuciones (liquidez) necesaria para cubrir el 100% de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2012 se calcula en USD 841,7 millones. Como suele ser habitual, ese margen de liquidez se financiará utilizando los activos líquidos de que dispone el Fondo, el pago de las contribuciones, los ingresos en concepto de inversiones y los reflujos de los préstamos. La utilización para 2012 actualmente solicitada representa el saldo disponible de las contribuciones incondicionales pagadero en virtud de la resolución sobre la Octava Reposición. Teniendo en cuenta el monto de los instrumentos de contribución recibidos hasta finales de diciembre de 2011, la utilización correspondería a un monto aproximado de USD 104,4 millones. Esta cifra cambiará a medida que los Estados Miembros realicen pagos en el curso de 2012. La diferencia entre las necesidades de desembolso proyectadas y los fondos disponibles como resultado de esta utilización habrá de sufragarse recurriendo a las fuentes que se mencionan más arriba.
4. En los estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2011 figura una lista de los Estados Miembros que no han abonado las cantidades solicitadas para reposiciones anteriores (EB 2012/105/R.40). El Fondo hará todo lo posible para que se hagan efectivos los pagarés o se cobren los pagos en efectivo, según corresponda. De conformidad con el procedimiento para el cálculo de la utilización

de las contribuciones de los Estados Miembros, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55º período de sesiones, en septiembre de 1995, no aumentarán las cantidades solicitadas para cubrir los impagos previstos de sumas sujetas a utilización.

5. En el anexo se presenta información sobre las utilidades aprobadas en relación con la Octava Reposición. Asimismo se incluye una estimación de los desembolsos futuros y las utilidades proyectadas sobre la base del nivel actual de las promesas de contribución a la Octava y Novena Reposición.

Estimación de las utilizaciones futuras de recursos

(al 31 de diciembre de 2011 en millones de USD)

	<i>Efectivo en 2011</i>	<i>Previsto en 2012</i>	<i>Previsto en 2013</i>
Utilización de contribuciones en el año			
Octava Reposición	35%	35%	
Novena Reposición			30%
Porcentaje acumulativo de la utilización de contribuciones hasta el fin del año			
Octava Reposición	65%	100%	
Novena Reposición			30%
Cifras basadas en:			
A. Desembolsos proyectados ^a	541,0	714,5	770,1
B. Desembolsos efectivos	668,2		
C. Diferencia	(127,2)		
D. 100% de las necesidades de desembolso (A-C año anterior)	566,9 ^b	841,7	
Valor corriente de las contribuciones de los Estados Miembros			
Octava Reposición			
– Nivel previsto	1 200,0	1 200,0	-----
– Promesas de contribución recibidas al 31 de diciembre	1 056,2	1 056,2	-----
– Instrumentos recibidos al 31 de diciembre	950,3	950,3	-----
– Cantidad solicitada (utilización)	268,8	104,4 ^c	-----
Novena Reposición			
– Nivel previsto			1 500,0
– Promesas de contribución recibidas al 31 de diciembre			855,7
– Instrumentos recibidos al 31 de diciembre			5,2

^a Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre de 2011. Los desembolsos proyectados tienen en cuenta la pauta normal de desembolso de la cartera de préstamos. La cifra de los desembolsos en 2011 corresponde a la situación real.

^b Esta cantidad incluye el superávit de 2010 por el monto de USD 25,9 millones.

^c La estimación se basa en los instrumentos de contribución recibidos al 31 de diciembre de 2011 y los pagos acumulativos recibidos al 31 de diciembre de 2011, por un monto de USD 845,9 millones.